

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19,472

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº 50 de 5 de noviembre de 1981, por la cual se declara una autoridad sobre las aguas del río David en la Prov. de Chiriquí.

Contrato Nº 20 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Carlos A. Nader.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 50

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se proyecta la ampliación y mejoras del sistema de Distribución de Agua Potable para la ciudad de David y sus alrededores.

Que por lo tanto se hace necesario incrementar la capacidad de la actual planta potabilizadora, a efecto de asegurar el abastecimiento requerido de agua, proveniente del Río David.

Que es facultad de este Ministerio reglamentar la utilización de las aguas por parte del ESTADO, para su mejor aprovechamiento conforme al interés

social de las comunidades,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar, como en efecto Declara, el uso prioritario de las aguas del río David, en la provincia de Chiriquí, para el consumo humano.

SEGUNDO: Toda persona usufructuaria del río David, deberá legalizar la utilización de la misma ante la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a partir de la fecha.

TERCERO: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, velará y garantizará la protección y el manejo adecuado de la cuenca hidrográfica del río David.

drográfica del río David.

CUARTO: Las infracciones a este Resuelto serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Decreto Ley # 39 del 29 de septiembre de 1966.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de noviembre de 1981.

LICDO. JOSE AGUSTIN ESPINO
Ministro de Desarrollo
Agropecuario a.i.

ING. IRVING R. DIAZ H.
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario a.i.

CONTRATO No. 20

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra CARLOS A. NADER, mayor de edad de nacionalidad colombiana, con Pasaporte No. E-4-1647, en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a

EL GOBIERNO como MEDICO VETERINARIO en la Región #1 Chiriquí a partir del 1o. de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa

ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma El Contratista se compromete a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B. 18.00
 Un año en la República: B. 36.00
 En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:
PRIMERO: Utilizar los servicios de **CARLOS NADER** como **MEDICO VETERINARIO** en la Región No. 1 Chiriquí.

SEGUNDO: Pagarle a **EL CONTRATISTA** la suma de **QUINIENTOS VEINTE BALBOAS (B/520.00) MENSUALES**, como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual Presupuesto de funcionamiento, Partida No. 0.10, 0.02, 02, 11, 001 Planilla No. 2, Empleado No. 1499.

TERCERO: Conceder a **EL CONTRATISTA** un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

- 1- Por muerte del Contratista.
- 2- Por formación de concursos de

acreedores al Contratista.

- 3- Por incumplimiento del Contrato.
- 4- Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sostendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente Contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contrator General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos,

EL CONTRATISTA
CARLOS A. NADER
 Céd. o Pas. No. E-4-1647
 S. Social No. 16-7964

POR EL GOBIERNO

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO
Licdo. DAMIAN CASTILLO
 Contrator General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-Panamá, 17 de julio de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO
DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. ARISTIDES ROYO
 Presidente de la República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS**SEGUNDO AVISO DE REMATE**

LICDO. BELINDA DE DE URRIOLA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACILEJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER :

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Banco Cafetero S. A. contra Hacienda San Martín e Inmobiliaria Mariet, se ha señalado las horas hábiles del día 25 de enero para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Uno. Finca No. 51, 609 inscrita al folio 294, tomo 1214 de la Sección de propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en el Barrio Colón de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá;

LINDEROS: Norte Herederos de Simón González. Sur Avenida Victoriano

Lorenzo;

Este Julio Alcibiades Meléndez Martínez y

Oeste: Julio Alcibiades Meléndez Martínez.

MEDIDAS: Partiendo del punto número uno que dista siete metros cincuenta centímetros del eje de Avenida Victoriano Lorenzo con rumbo Norte diez grados quince minutos, Este a una distancia de cinco metros cero centímetros se encuentra el punto dos. Del punto dos con rumbo Norte sesenta y un grado veinticuatro minutos Este a una distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se encuentra el punto tres. Del punto tres con rumbo norte sesenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos Este a una distancia de treinta y cinco metros cero centímetros se encuentra el punto cuatro. Del punto cuatro con rumbo norte cincuenta y siete grados quince minutos Este, a una distancia de cincuenta y tres metros veinticinco centímetros se encuentra el punto cinco. Del

punto cinco con rumbo Sur trece grados cincuenta y dos minutos Este, a una distancia de veintisiete metros ochenta y dos centímetros se encuentra el punto número seis, por último del punto seis con rumbo sur setenta y cinco veintiocho minutos Oeste y una distancia de ciento once metros cincuenta centímetros se encuentra el punto número uno con el cual cierra el polígono.

SUPERFICIE 1,592 metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, Valor Registrado B/. 398,00.

Dos Finca 51,680, inscrita al folio 288, tomo 1214 de la Sección de propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el barrio Colón, de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá. Linderos: Norte Herederos de Simeón González; Sur: Avenida Victoriano Lorenzo; Este: Julio Alcibiades Meléndez Martínez.

MEDIDAS: partiendo del punto localizado más al suroeste del polígono del

terreno que dista siete metros cincuenta centímetros del eje de Avenida Victoriano Lorenzo con rumbo Sur, cincuenta grados cinco minutos Oeste a una distancia de cuarenta metros cero centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con dirección Sur sesenta y cinco grados veintiocho minutos Oeste a una distancia de treinta y un metros cincuenta centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con dirección Norte cincuenta y dos grados treinta y un minutos Este a una distancia de quince metros veinte centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo Norte treinta y un grados diez minutos Este a una distancia de treinta y dos metros diez centímetros se encuentra el siguiente punto.

De este punto con dirección Norte veinticuatro grados cuarenta y cinco minutos Este a una distancia de diez metros cincuenta centímetros se encuentra el siguiente punto por último de este punto con rumbo Sur treinta y nueve grados cuarenta y cinco minutos, Este a una distancia de cincuenta y tres metros treinta centímetros se encuentra el siguiente punto de partida con el cual se cierra el polígono. Superficie, 1,806 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. Valor Registrado B/. 673.00.

Tres: Finca No. 51,700 inscrita al tomo 1214 folio 300 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Colón de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte predio de Julio Alcibiades Meléndez Martínez, Sur Avenida Victoriano Lorenzo, Este Boulevard Mastranto y Oeste Julio Alcibiades Meléndez Martínez, Medidas:

Norte mide cuarenta metros cero centímetros, Sur, mide cuarenta metros cero centímetros, Este mide treinta metros cero centímetros y Oeste mide treinta metros cero centímetros.

Superficie 600 metros cuadrados. Valor Registrado B/. 300.00.

Cuarto: Finca No. 51,670, inscrita al Tomo 1214, folio 282 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en el Barrio de Colón de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte Herederos de Simeón González y Julio Alcibiades Meléndez Martínez, Sur, Julio Alcibiades Meléndez Martínez, Este Boulevard Mastranto y Oeste, Julio Alcibiades Meléndez Martínez, Medidas: Partiendo del punto localizado más al Sur oeste en el polígono y que dista cinco metros cinco centímetros del eje de Boulevard Mastranto con rumbo Sur cincuenta grados quince minutos Oeste, a una distancia de cuarenta metros cero centímetros se encuentra el siguiente punto, de este punto con rumbo Norte treinta y nueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste, a una distancia de tres me-

tros treinta centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con dirección Norte veinticuatro grados cuarenta y cinco minutos, Este a una distancia de veintidós metros cincuenta centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo Norte dieciséis grados, cero minutos, Este a una distancia de doce metros sesenta centímetros se encuentra el siguiente punto. De este punto con dirección Norte, cincuenta grados quince minutos a una distancia de nueve metros veinte centímetros se encuentra el siguiente punto. Por último de este punto con dirección Sur, treinta grados cuarenta y cinco minutos Este a una distancia de veinte metros cero centímetros se encuentra el punto de partida con el cual se cierra el polígono.

SUPERFICIE 600 metros cuadrados Vario Registrado B/. 131.00. Cinco: Finca No. 51,714, inscrita al tomo 1226, folio 70 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá. - Que consiste en un lote de terreno, situado en el barrio Colón, de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte Calle Segunda, Sur: Boulevard Mastranto, Este Boulevard Mastranto y Oeste Herederos de Simeón González, Medidas: Partiendo del punto número uno, que dista doce metros cincuenta centímetros del eje de Calle segunda, con rumbo norte sesenta y un grado, cincuenta y nueve minutos Este, a una distancia de treinta y seis metros quince centímetros se encuentra el punto dos. Del punto número dos con rumbo sur, ocho grados veintidós minutos Este, a una distancia de cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros se encuentra el punto tres. Del punto tres con rumbo sur, treinta y nueve grados cuarenta y cinco minutos Este a una distancia de treinta y dos metros sesenta centímetros se encuentra el punto cuatro. Del punto cuatro con rumbo Sur, cincuenta grados quince minutos Oeste a una distancia de ciento dos metros treinta centímetros se encuentra el punto cinco. Del punto cinco con rumbo Norte diecinueve grados trece minutos Este, a una distancia de veintidós metros veinte centímetros se encuentra el punto seis, con rumbo norte siete grados ocho minutos Este a una distancia de ochenta y uno metros diez centímetros se encuentra el punto siete. Del punto siete con rumbo Norte tres grados seis minutos Oeste a una distancia de treinta y siete metros sesenta y nueve centímetros se encuentra el punto uno el cual cierra el polígono. Superficie: 3,468 metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados.

Servirá de base de remate la suma de B/. 163,742.93 y será posturas admisibles la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar precisamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificación de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se hace constar que este es el segundo Aviso de Remate.

ARTICULO 1259 C. J. y entodasmate el postor debiera para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del demandante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumplierse con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Artículo. 1268 C. J. cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el cual no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO : 1269 C. J. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 16 de diciembre de 1981.

La Secretaría en funciones Alguacil Ejecutor.

Lieda. Belinda de de Urriola.
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 150822
Única publicación.

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID contra CARLOS EURIBIADES FIGUEROA y LUZMILA BARRIA DE FIGUEROA, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID contra CARLOS EURIBIADES FIGUEROA CENTENO y LUZMILA BARRIA DE FIGUEROA, se ha señalado el día cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que tenga lugar el Remate del bien mueble que se describe así:

"Vehículo marca Land Rover, tipo camioneta, motor E-46554251, año 1978, color verde aceituna, capacidad 5 pasajeros, 4 llantas en buen estado, el tapizado de los asientos está roto, la carrocería en general está en buenas condiciones, la máquina está en regular estado. "Avalúo B/5.500,00".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/5.500,00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975; Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976; en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)

RUBIELA CORDOBA TELLO
Secretaría en Funciones
de Alguacil Ejecutora

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original.
David, diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria

AVISO DE REMATE

Dalys Lee de Martínez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra ALBERTINA DUTARI DE SOSA, se ha señalado el día 25 de enero de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 9240, inscrita en el Registro Público al folio 88, del Tomo 292, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 2247 metros cuadrados con dos (2) casas allí construidas, una de madera sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado, y la otra de concreto, de un piso, estilo chalet, pisos de mosaicos y techo de tejas, situadas en la Calle Primera de la Urbanización Vista Hermosa, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con parcela Central, hoy Calle Primera de Vista Hermosa; por el Sur, con lote segregado y vendido al señor José Antonio Sosa Dutary y con el Río Matasnillo; por el Este, con la Carretera de Las Sabanas y por el Oeste, con la Calle Francisco Fillos, Medidas lineales: Por el Norte, mide 59 metros con 50 centímetros, colindando con el lote segregado y 21 metros con el Río Matasnillo; por el Este, 7 metros con 78 centímetros y por el Sur, 59 metros con 50 centímetros y por el Oeste, 39 metros con 80 centímetros. La casa de madera tiene una superficie de 195 metros cuadrados y la casa de concreto 220 metros cuadrados y colindan con restos libres del lote sobre el cual están construidas.

Servirá de base para el remate, la suma de B/20,468.-81 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Vicado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se

presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

Dalys Lee de Martínez
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Ad hoc

**CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LAS
MINAS**

EDICTO No. 1

El suscrito Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2o. del Acuerdo Municipal No. 1 de 7 de enero de 1981, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor ANDRÉS RAMOS SAAVEDRA, con Cédula de Identidad Personal No. 6-31-786, a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPALES ejidos de la población y que el mismo tiene una superficie de 1,515 M², distinguido con los siguientes linderos;

NORTE: calle El Comercio

SUR: Carlos Díaz González

ESTE: Catalino Valdés

OESTE: Ezequiel Lao M.

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo precitado, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Concejo por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Las Minas, 14 de octubre de 1981.

El Presidente del Consejo Municipal,

(Fdo) Isaac Lao Guillén

La Secretaria
(Fdo.) Juana Antonia Ramos A.

Es copia de su original, Las Minas, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Juana Antonia Ramos A.
Secretaria del Concejo.

**República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria**

EDICTO No. 61

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor RUBEN VILLAR HERNANDEZ, vecino del corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 7-12-273, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-4112, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de hectáreas con 0 ha. 0550. 2218 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Centro de Salud.

SUR: Eulero Escobar.

ESTE: Camino.

OESTE: Sergio Vigil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 11 de noviembre de 1981.

CECILIA SALAZAR
Secretaria Ad-Hoc.

AGR. JULIO CESAR
ADAMES
Funcionario Sustanciador

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
Dirección Regional del
MIDA, Colón.**

EDICTO No. 3-182-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) OVIDIO SANTOS ALMANZA, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-62-834 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-95-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 4606,1704 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bienvenido Santos, servidumbre y Gabriel Santos Jr.

SUR: María Peralta y Lote Baldío

ESTE: Gabriel Santos Jr., Johnny Herrera y Lote Baldío

OESTE: Ernestina Almanza y María Peralta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para lo que haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 13 DE OCTUBRE DE 1981

Secretaria
MARY LUZ DE VALENCIA
(Ad-Hoc)
Sr. JOSE CORDERO SOSA

**REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario Departamento
de Reforma Agraria Región**

3 Herrera

Oficina Reforma Agraria-Herrera

EDICTO 082-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIRIAN ELENA OSORIO VEGA, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-53-440, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud 6-3084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 45 H^{as} - 1456,05 M², hectáreas ubicadas en el corregimiento de Los Llanos, del distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de servidumbre, camino a los Planes y terreno de Mijda Vega de Osorio.

SUR: Perfecto Ríos.

ESTE: Oda, La Liana

OESTE: Terreno de Mijda Vega de Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días del mes de octubre de 1981

Felipe Ureña S.
Funcionador Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de
 Reforma Agraria
 Chiriquí
 EDICTO No. 172-81
 El suscrito, Funcionario
 Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:
 Que el señor L-MARIA JESUS ROMERO MORA O U-MARIA DE JESUS RIVERA, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA

Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-39-23, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-2788, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás con 4335,78, ubicada en BAMBITO, Corregimiento de CERROPUNTA Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Chiriquí Land Company
 SUR: Gladys Kucikas,

Guillermo Tribaldos y Cía, Amílcar Méndez.
 ESTE: Guillermo Tribaldos y Cía., Amílcar Méndez, Chiriquí Land Company

OESTE: Gonzalo Guerra González y Camino.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al inte-

resado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena a el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 13 días del mes de OCTUBRE de 1981.
 Sr. Asunción Batista C., Funcionario Sustanciador a.j.
 ROSA ELVIRA SERRANO DE Berroa,
 Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA A

JOSE LUIS ABAD DUTREN, varón, español, soltero, Perito Industrial, de 25 años de edad, Pasaporte No. 12528-79, hijo de José Abad y María Dutren, residente en la Pensión Foyo de Catedral, No. 30, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JOSE LUIS ABAD DUTREN, varón, español, soltero, Perito Industrial con estudios Universitarios, de 25 años de edad, con Pasaporte No. 12528-79, hijo de José Abad y María Dutren, residente en la Pensión Foyo, situada en la Plaza de la Catedral, No. 30, y lo CONDENA a la pena de TRES MESES Y DIEZ DIAS de reclusión y multa de CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/168.00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas del proceso; como rec del delito de "Estafa" en perjuicio de Deutsch Sudamerikanische Bank, A.G. y Filatelia Panamá Ltd. (2 casos acumulados).

Como quiera que el sentenciado Abad Dutren ha cumplido en exceso la pena, se ordena la libertad definitiva y cesar todo procedimiento en su contra.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 24-a, 30, 37, 60, 66, 360 y 377 del Código Penal; 2152, 2153, 2156, 2157, 2200, y ss., 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,

El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos, El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado JOSE LUIS ABAD DUTREN, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al emplazado JOSE LUIS ABAD DUTREN, lo que antecede se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
 (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos

El Secretario,
 (fdo.) Gerardo Carrillo G.
 Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 Gerardo Carrillo G.
 Secretario
 (Oficio 1039)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 84 -

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA A:

ROSITA DELGADO WEEDIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GEORGE ROBERT WEEDIN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y co-

pias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 14 de diciembre de 1981.
 El Juez, (fdo.) Luis A. Espósito
 (fdo.) Guillermo Morón A.
 El Secretario
 (L150595)
 Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
 15/12/81-66
 CERTIFICA:

Que la Sociedad Garvy Bridge, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1194 Folio: 0383 Asiento: 118773 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la ficha: 081873 rollo: 007514 imagen 0033 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 12113 de 13 de noviembre de 1981 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 7514, imagen 0038, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 11 de diciembre de 1981.

Panamá diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 10:48 a.m.

Fecha y hora de expedición
 Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
 Certificador
 L150807
 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la so-

ciudad SCHERICO LTD., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación propuesta por HOMAB, S.A., a través del Licenciado BRAULIO CARRERA, contra el registro de la patente de Invención No. 2643 que ampara el producto GENTAMICINA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy quince (15) de diciembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
(L150815)

1a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9282 de 17 de noviembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de diciembre de 1981, en la Ficha 081821, Rollo 7494, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad S.O.N. (PANAMA) LTD, INC.

L-150668
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores RUPERTO OSORIO, MAGDALENA VERGARA DE ARCIA, AQUILEO CARRASQUILLA MITRE y PACIFICO GONZALEZ MARCIAGA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderados, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio y que en sus contra han interpuesto NICOLAS ARCIA ARROYO, JUAN FRANCO ARCIA, HILARIO NIMIO FLORES ARCIA y JOSE DE LA ROSA FRANCO ARCIA y que guarda relación sobre aproximadamente 37 hectáreas con 5134,12 metros cuadrados, hacia el centro de la Finca No. 1696, inscrita al Folio 78, Tomo 321, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno denominado "Juan Vázquez", ubicado en el Distrito de Oca, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro

del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-180173
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora MARLENE CALLEGO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto AURELIO SANCHEZ FRIAS.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos
El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L-180129
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ENITH MARIA DIAZ MARMOL, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por MIGUEL ANGEL VALDES ALMENGOR.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se

ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ
(fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

EL SECRETARIO;
(fdo.) J. STOS, VEGA

L-150837
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Eligio Rujano Trejos; se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, nueve (9) de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Eligio Rujano Trejos, desde el día treinta y uno (31) de octubre de 1981, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros Félix Rujano Rujano Trejos, en calidad de hermano del fallecido. TERCERO: Que comparezcan a la intestada, todas aquellas personas, que tengan interés en ella. ORDENA: Que se tenga como parte al Fisco Nacional para que en su oportunidad liquide los impuestos de asignaciones hereditarias. Y que se publiquen los Edictos Emplazatorios, de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.
El Juez, (fdo.) Licio, Raúl A. Nñez Cárdenas (fdo.) Luis Estrada Portugal, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de Diciembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licio, Raúl A. Nñez Cárdenas

El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal

L-177886
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada FRANCISCA CHIARIDE RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de la finada FRANCISCA CHIARI DE RODRIGUEZ, desde el día 28 de junio de 1973, fecha de su defunción;

Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros, su hijo RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ CHIARI; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L-180172

(Única publicación)

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 10,231 del 15 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento Calzados Broadway 74, de propiedad de Alberto Tawachi, que opera con la Pa-

tente Comercial No. 8473 Tipo "B" del 28 de agosto de 1958 a la sociedad ALBRO S. A., constituida según Escritura Pública número 13,608 del 17 de diciembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al Rollo 3169, Imagen 0312 y Ficha 048,643 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se hará efectiva el 31 de diciembre de 1981 a las 12:00 de la noche.

(L-150990)

1a. Publicación

AVISO

Por medio del presente aviso y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que por medio de la escritura pública número 13,228 de 3 de diciembre de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a Anabella Chen Almanza el establecimiento comercial denominado Jardín Anabella, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra amparado bajo la Licencia Comercial tipo "B" número 9,944. José Ernesto Chen Céd. 9-42-863. L 150828

3ra. Publicación.

AVISO

"Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que el señor JUAN MIGUEL COLMAN TEJADA le ha comprado a la señora ILLUMINADA ESPERANZA MEDINA la Abarrotería Any, la cual está ubicada en la Avenida Eloy Alfaro No. 7-30. (L. 150751)

(Tercera Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 871 de 4 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, obtuvimos en compra el negocio denominado "JOYERIA Y MUEBLERIA CENTRAL" ubicada en Calle 9 y 10 Central No. 9,123.

Colón, 7 de diciembre de 1981. CANDIDO ALVAREZ RODRIGUEZ Céd. N-14-865

(L 090264)

3ra. Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DAYAN HERMANOS, S.A.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de comercio "OLEG CASSINI" propuesta por OLEG CASSINI y OLEG CASSINI INC. a través de la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal y del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy dos (2) de diciembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ DIRECTORA GENERAL DE

COMERCIO

LICDO. RICARDO MARTIN I. Secretario ad-hoc. L 150582

3ra. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Yo, Lupericio Ladrón de Guevara, varón panameño, mayor de edad, viudo, comerciante, con residencia en Plaza San Isidro, ciudad de Soná, Dto. de Soná, Provincia de Veraguas y portador de la cédula de identidad personal #9-AV-15-248 en mi condición de Presidente y Representante Legal de CIA. SONAENA DE INVERSIONES S.A., sociedad inscrita al tomo 843, folio 308, asiento 100,961-C de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, por este medio hago constar que, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad que represento, he vendido por contrato de fecha 20 de noviembre de 1981, al Sr. Mario César Aguila Cornejo, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, residente en esta misma ciudad y portador de la cédula de identidad personal #9-83-2128, el establecimiento denominado "Molino El Cobre" ubicado a orillas del río Cobre, Dto. de Soná, que ampara la Licencia Industrial #481 de 6 de noviembre de 1972, inscrita al tomo 1, folio 404, Asiento 1, de la Sección de Registro Comercial.

De esta manera doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. Lupericio L. de Guevara. Céd. 9-AV-15-248. Soná, diciembre 15 de 1981.

L 177822

3ra. Publicación